SEÑOR

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATAQUI

E. S. D.

REF: PROCESO REIVINDICATORIO

DTE: ANA LUCY GONZALEZ TORRES

DDOS: JESUS EMILIO Y PEDRO IGNACIO GONZALEZ TORRES

RAD: 2023-00103-00

JUAN CAMILO MUÑOZ LOZANO, mayor de

edad y vecino de Palmira -Valle, identificado con la C. C. No. 1.113.655.598 de Palmira y T. P. No.402.039 del C. S. de la J., Abogado en ejercicio, obrando como apoderada judicial de los demandados ene le proceso referenciado, Y estando dentro del término me permito interponer RECURSO DE REPOSICION conforme al ART. 318 C.G.P. CONTRA EL AUTO sin No. de fecha 08/24 de abril y salió por estado el día 09 de abril/24 por el cual se Niega los testimonios de los señores MARIA ELENA GONZALEZ TORRES, MARIO GONZALEZ TORRES, HUMBERTO RAMIREZ, ALVARO BARRAGAN FORERO Y FANNY ROMERO. Fundamentada en lo siguiente:

1.— El Art. 212 del C.G.P... señala" Cuando se pidan testimonios deberá expresarse el nombre. Domicilio, residencia o lugar donde puedan ser citados los testigos, y enunciarse concretamente los hechos objeto de la prueba.

Me permito Aclarar al despacho que en la contestación de la demanda se aportó la dirección de cada uno y sobre cual hecho van a declarar los testigos. De a cuerdo al Art. 212 del C.G.P. porque reúne los requisitos.

Para lo que pido su señoría Revocar el auto que salió por estado el día 09 de Abril/24 se tenga en cuenta los testimonios de los testigos.

Renuncio a notificación y ejecutoria de auto favorable.

Del señor Juez

Atentamente

JUAN CAMILO MUÑOZ LOZANO

C.C. No. 1.113.655.598 de Palmira- Valle

T.P. No. 402.039 DEL C.S.J.